

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1376**  
**ZAPALLAR, 16/05/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. La ilustre Municipalidad de Zapallar, cuenta con un contrato vigente con el proveedor CENTRO DE REHABILITACION LA ESPERANZA ORIENTE LTDA., RUT N°76.124.157-5, derivado del proceso licitatorio ID N°4301-76-LE23, "Servicio de atención ambulatoria para habitantes de la comuna de Zapallar con dependencia de sustancias con compromiso biopsicosocial leve a moderado".
2. Mediante Decreto de Alcaldía N°1478 de fecha 16 de mayo del 2023, se aprobó las bases de la licitación en comento".
3. El Mediante Decreto de Alcaldía N°1814 de fecha 19 de junio 2023, se adjudica la licitación ID N°4301-76-LE23, al proveedor CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ESPERANZA ORIENTE LIMITADA, RUT: 76.124.157-5, por un monto mensual de \$3.000.000.- exento de impuesto; por un plazo de 7 meses, la cual fue formalizada mediante la Orden de Compra N°4301-370-SE23, de fecha 19 de junio de 2023.
4. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°433/2024 de fecha 05 de febrero del 2024 se aprueba la modificación N°1 del contrato de, "Servicio de atención ambulatoria para habitantes de la comuna de Zapallar con dependencia de sustancias con compromiso biopsicosocial leve a moderado". Por un plazo de 02 meses, terminando su vigencia el día 19 de marzo de 2024.

5. Que, dado que se refiere a tratamientos integrales que van en directo beneficios de los usuarios dependientes de sustancias, es primordial no perder la continuidad de los tratamientos, que conlleva diagnósticos, evaluaciones y seguimientos en la recuperación de los beneficiarios.

6. Por lo anterior, considerando la importancia de mantener dicha continuidad, es necesario continuar con el servicio en los términos señalados en el Decreto de Alcaldía N°1814 de fecha 19 de junio 2023 y ratificar su prestación entre los días 20 de marzo y hasta el 31 de mayo del 2024.

7. De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 “Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa” del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

a. *Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.*

**8°** Que el proveedor **CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ESPERANZA ORIENTE LIMITADA, RUT: 76.124.157-5**, es hábil para contratar con el estado.

#### **DECRETO:**

**1° RATIFÍQUESE Y AUTORICESE**, la contratación directa con la empresa **CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ESPERANZA ORIENTE LIMITADA, RUT: 76.124.157-5**, para la prórroga del “Servicio de atención ambulatoria para habitantes de la comuna de Zapallar con dependencia de sustancias con compromiso biopsicosocial leve a moderado”, por un monto total de **\$7.200.000.-** (Siete millones doscientos mil pesos) exento de impuestos.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de los términos de referencia, las bases aprobadas para la licitación del “Servicio de atención ambulatoria para habitantes de la comuna de Zapallar con dependencia de sustancias con compromiso biopsicosocial leve a moderado”, mediante decreto alcaldicio



ZAPALLAR

ZAPALLAR

N°1478/2023 con fecha 16 de mayo del 2023.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ

RODRIGO NAVAS UGARTE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08764D0000ZP913001202402400001376